

Ayuntamiento del día } Un la antigüedad de soldadas i veniduras  
21. de Marzo de 1869. } de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve

ante el señor Alcalde de la misma D. Casado de Sagorunaga, y reunidos los señores Regidores D. José de Celaya, D. Juan Bautista de Eguizar, D. Juan Manuel de Eguizar, no habiendo sido reunidos los demás señores Regidores por sus ocupaciones. Se reunieron también José Ignacia de Arce, Francisco Jorjaya, José Antonio Zamora, Juan Bautista Lora, Santiago de Celaya, Francisco Kelle, Manuel Maizora, don José María Oribe, Justino Florida, José Antonio Gascón, Andrés de Eguizar, Manuel Pedro Arana Lorena, Anjelita Díaz Eguizar, Domingo Celaya, Francisco Florida, José Antonio Vizor, Francisco Corrales, Pascual de Eguizar, Santiago Ugarriza, Yusef Benito de Eguizar, Pascual Larrauri, Julian de Eguizar, Francisco Oribe, Manuel, José Patricio Celaya, Pedro Lanza todos vecinos de esta antigüedad, y otros muchos que asistieron, y estando reunidos según lo tienen de costumbre, se acordó lo siguiente:

C. Hecho presente por un secretario las cédulas de la Ilustre Diputación de Guipúzcoa del presente, en la que se ordena reunirse una comisión para recibir la información que debe de haberse en esta antigüedad, para lo que se queda en el punto los señores D. Juan Bautista de Eguizar, José Ignacia de Arce, Joaquín de Arce de Eguizar y Pedro de Arana, y se acordó que el ayuntamiento no ~~debe~~ ~~debe~~ ninguna cantidad por los fondos municipales.

Hecho presente una exposición de José Antonio de Vizor, sobre su crédito, quedó este considerado contra esta antigüedad en tres mil quinientos reales de vellón en lugar de dos mil y ochocientos reales de vellón que se le abona. Quedó sin efecto este acuerdo.

Se nombraron para la revisión de los censos de los años de mil ochocientos sesenta y dos, mil ochocientos sesenta y tres, y mil ochocientos sesenta y cuatro a los señores D. Quedó sin efecto.

Se acordó aprobar a los niños de Manisa de Barreche ya difunta en la cantidad que crea conveniente el ayuntamiento.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando de los concurrentes, los que caben de sus oficios, Cándido de Sagorunaga, Juan Manuel de Eguizar, Luis de Barreche, Juan Bautista de Eguizar.

Toric Antonio de Uizquez Juan de Ylardia, 154.  
pedro de Gorraachategui

Diego J. de Urte

Ayuntamiento del día En el cabildo de la casa consuestral de  
18. de Abril de 1869. { esta antigüena consuestral a once del  
Abril de mil ochocientos sesenta y nueve bajo la  
presidencia del señor Melchor de Urte se reunieron D.  
Joré de Celaya D. Saturnino de Urte D. Juan Ma-  
nuel de Urte D. Juan Bautista de Guizac y  
D. Joaquín de Abizquita Regidores. Asimismo se  
reunieron también Ramón del Olayo, Jovain de  
Urte, Joré Antonio de Guizac, Juan Cruz de  
Uzaga, Juan Antonio de Barreché, Pedro de Guizac  
Matigui, Joré Antonio de Guizac, Pedro de Guizac  
Francisco de Abizaca, Domingo de Celaya, Manuel  
de Guizac Leon de Guizac, Domingo Guizac Fran-  
cisco de Guizac Santiago de Guizac Pedro de Guizac  
de Guizac Pedro de Guizac Jovain de Guizac Do-  
mingo de Guizac Jovain de Guizac, Silvestre  
de Guizac Joré Patricio de Celaya Francisco de Valle  
mayor, Francisco de Valle, Antonio de Guizac  
Francisco de Guizac Martín de Borabe Elías  
de Guizac Francisco de Guizac Pedro de Guizac  
Domingo de Guizac Domingo de Guizac Nep de  
Celaya Francisco de Guizac Juan Bautista de Guizac  
y otros muchos todos vecinos de esta anti-  
güena y estando así reunidos se acordó lo siguiente

Reunido el ayuntamiento general previa  
citación conforme a su uso y costumbre se dio  
cuenta de un oficio de la Ilustre Diputación g<sup>ral</sup>  
de este Territorio en el que comunica el acuerdo de  
primera del corriente para que manifieste con  
toda urgencia y por vía de informe varios parti-  
culares relativos a la elección de ayuntamiento hecho  
por aclamación en el día veintiseis de febrero úl-  
timo. Después de enterados todos los concurrentes  
acordó el ayuntamiento general 1.<sup>o</sup> que se informe  
a la Ilustre Diputación que según su uso y  
costumbre de este pueblo, los fieles han convalidado  
siempre a los vecinos el ayuntamiento general por  
medio de los alguaciles sin expresar el objeto de la  
consuestral hasta después de hallarse reunidos. 2.<sup>o</sup>  
Que para el ayuntamiento general cuya reunión se  
verificó en el día veintiseis de febrero último se  
obtuvieron el mismo su uso y costumbre y fueron  
convocados todos los vecinos por medio de los al-  
guaciles sin exceptuar ninguno, y como el con-  
vencido avisó en las casas o en la vecindad